



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Javier Mateo Álvarez de Toledo, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Toledo del Ayuntamiento de Toledo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición:

MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más cuantioso que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentenció a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y variando la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera al considerar que se producía una “grave repercusión económica y social” y aplazando la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular– ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

El pasado viernes 9 de noviembre, tal y como anunció el Gobierno, se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con un artículo único que modifica el artículo 29, que queda redactado de la siguiente forma:

“Será sujeto pasivo el adquirente del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan. Cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista.”

Con entrada en vigor desde el día siguiente a las publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Desde Ganemos Toledo entendemos que el Real Decreto que promulga el Gobierno se queda corto y es un parche ante la situación en la que nos encontramos. Porque no resuelve la situación creada por el Tribunal Supremo y la posibilidad de que los ciudadanos recuperen el dinero pagado indevidamente.

Ganemos Toledo apuesta por un polo de banca pública. España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por todo ello, el grupo municipal de Ganemos Toledo propone al Pleno lo siguiente

PRIMERO: Trasladar al Gobierno de España y a los máximos Órganos del Poder Judicial el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial establecida por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Pedir al Gobierno del Estado la modificación del Real Decreto Ley 17/2018, para que además de resolver la situación a futuro se puedan recuperar las cantidades abonadas por la ciudadanía en concepto de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

En Toledo a 13 de noviembre de 2018



**Grupo Municipal
Ganemos Toledo**

Plaza del Consistorio, S/N
Toledo - 45002 Tlf: 925 33 07 68

Javier Mateo y Álvarez de Toledo

Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Toledo